

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 211
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DESPACHO COMISORIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, agosto treinta (30) del dos mil veintiuno
(2021).

Radicó escrito el apoderado de la parte demandante dentro en el presente comisorio, solicitando el aplazamiento de la diligencia de secuestro que fuera programada con antelación para el pasado viernes 27 de agosto del año en curso y se fijara nueva fecha para la misma, toda vez que al memorialista se le presentó una calamidad doméstica, por ser procedente, se

RESUELVE

1°. Aplazar la diligencia de secuestro programada para el pasado 27 de agosto del 2019.

2°. FIJASE nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana, del día viernes veinticuatro (24) de Septiembre dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado el corregimiento de Robledo, jurisdicción del municipio de Trujillo Valle del Cauca, matriculado al folio No. 384-106147 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá V, como se vislumbra en el certificado de tradición y la escritura allegada al comisorio.

2°. No obstante lo anterior, se insta a la parte actora, para que con anticipación, haga un reconocimiento al inmueble o terreno a secuestrar y de esta manera, se tenga certeza de la ubicación.

3°. Comuníquesele al secuestre designado inicialmente, FLORIAN RADA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





República de Colombia
Valle del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No 64

Hoy, agosto 31 de 2021 se notifica a las partes
Auto # 211 de fecha 30/08/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Septiembre 1, 2 y 3 de 2021

